

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00198-00. Confirmación.278981.

Visto en los documentos aportados y teniendo en cuenta que la cesión allegada se ajusta a derecho, se ordena:

- 1. Admitir la cesión del crédito que hace Scotiabank Colpatria S.A., quien actúa como cedente, y Systemgroup S.A.S. como cesionaria, ahora demandante.
- 2. Reconocer personería al abogado Luis Eduardo Gutiérrez Acevedo como apoderado, y para que actúe en nombre y representación de la cesionaria.
- 3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 11
Hoy 6 de Abril de 2022.

Dation O.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco Juez Juzgado Municipal Civil 004 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58c73d1929a44686887b94cffe43d57976ab2f8123f17a3c099c0bcbb3697fd3**Documento generado en 25/03/2022 04:03:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica